



SELLO QVARTO. VEINTE Y
RAVEBIS, AÑO DE MIL SE
CIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

para el Repartimiento presente nombra al Sr. D.
Martin Ferrer a quien encargo lo practique con
la brevedad posible y para lo a mayor de su contenido
y dar en ello la providencia conveniente se traygan
las Cuentas tomadas del Repartim. ante zedentes
y las que no lo estan se tomen para este efecto y el
Contador lo execute sin perder hora e tiempo y
las que estubieren tomadas se traygan para el Man
tes treinta e cinco dias para la tarde para que en
todo se camine asi en la proporcion del Sr. D. Ju.
feliz Matheo Procurador general como en lo pre
venido en dho auto, y para dho Repartim. se en
treguen los Padrones originales del Ganado y que tho
se trayga a este Ayuntamiento para que en su Vista se
cuende lo que convenga = Y por el Sr. D. Martin
ferrer entendido dixo que para hazerse con todo
acordam. y sin que a los interesados convenga
saberse los ganados e Cabrios que ay por esta zona
que gastan sal y tenerseita Repartibles aporpos
ziona el numero e Cabezas y para ello imparto
se publique bando para que todos los Vecinos Vegil
men lo que hubieren con toda distincion y cla
ridad y a este fin la Zind. podra dar la providen
cia conveniente y en el interin protesta que qual
quiera omision no sea de su cuenta = Y por la
Zind. entendido lo dho por el Sr. D. Martin Ferrer
Respecto a Contar en el Libro Capibular el

